

- a) "Fundación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa (FUNDOPYME), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 18 de febrero de 1985.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 280-86 que nombra al señor Juan Torres Cedeño, Vicecónsul de la República en New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Juan Torres Cedeño, queda designado Vicecónsul de la República en New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- El señor Juan Torres Cedeño, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82 de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO